

## RESOLUCIÓN ORGÁNICA 14 DE 2010

(noviembre 26)

Diario Oficial No. 47.931 de 22 de diciembre de 2010

### AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se adopta la “Guía manual para el Desarrollo del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal” en la Auditoría General de la República.

### EL AUDITOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 1 del artículo 17 del Decreto-ley 272 de 2000, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en el numeral 5 del artículo [268](#) les confirió a los Organismos de Control Fiscal la facultad para imponer sanciones a sus sujetos fiscalizados. Atribución desarrollada en los artículos [99](#), [100](#), [101](#), [102](#), [103](#) y [104](#) de la Ley 42 de 1993.

Que en consideración a las normas señaladas se hace necesario que la Auditoría General de la República, cuente con una metodología para el desarrollo del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.

Que en este orden es procedente unificar criterios y procedimientos en el desarrollo del mencionado proceso, para lograr actuaciones procesales más eficientes, eficaces y garantizar el derecho de defensa y contradicción.

Que dentro del Plan Operativo Anual, POA, se ha establecido como una de las actividades para el mejoramiento en el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad la elaboración de una Guía Manual del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.

Que por lo expuesto anteriormente,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adoptar como instrumento metodológico la “Guía Manual para el Desarrollo del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal”, la cual se encuentra contenida en el anexo que forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2o. La Guía Manual adoptada por la presente resolución es de obligatoria aplicación por parte de los funcionarios de la Auditoría General de la República.

ARTÍCULO 3o. La Guía Manual de que trata la presente resolución será divulgada a través de la intranet de la Auditoría General de la República.

ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de noviembre de 2010.

El Auditor General de la República,

IVÁN DARÍO GÓMEZ LEE.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior

n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024

